

## Argentina justa, pacífica e inclusiva - Justicia 2030

### Agenda de políticas públicas para el Eje Justicia y Comunidad

#### Introducción

Toda sociedad requiere la existencia de reglas claras, entendibles y conocidas por la comunidad y de instituciones legítimas capaces de aplicar eficazmente esas reglas en la administración de los conflictos.

Si la sociedad no conoce las reglas no puede discutirlos ni cumplirlas. Si conociéndolas no las reconoce como válidas por falta de confianza en las instituciones, el sistema pierde legitimidad, los conflictos no llegan a la justicia y terminan resolviéndose por la fuerza.

En este sentido, los propósitos del Eje Justicia y Comunidad pueden entenderse en línea con las metas 16.6 y 16.10 el objetivo 16+ de los ODS 2030:

Meta ODS	Indicador propuesto	Meta del indicador
Meta 16.10: Garantizar el acceso público a la información y proteger las libertades fundamentales, de conformidad con las leyes nacionales y los acuerdos internacionales	Mejora en el desempeño de los Indicadores Globales de Gobernanza Regulatoria del Banco Mundial	Línea de base: 2,25. Meta 2030: 4
Meta 16.6: Crear instituciones eficaces, responsables y transparentes	<a href="#">Indicadores de World Justice Project sobre Índice de Estado de Derecho</a>	
	Factor 1.4: Sanciones a los funcionarios del gobierno cuando incurren en conductas indebidas.	Línea de base: 0,42 sobre 1. Meta 2030: 0,51
	Factor 5.3: Las personas no recurren a la violencia para rectificar quejas personales	Línea de base: 0,30 sobre 1. Meta 2030: 0,51
	Factor 8.1 Efectividad del sistema de investigación penal	Línea de base: 0,25 sobre 1. Meta 2030: 0,40
	Factor 8.7 Debido proceso y los derechos de los acusados	Línea de base: 0,58 sobre 1. Meta 2030: 0,70

También mejorará su desempeño en los índices de Latinobarómetro respecto de la Confianza en el Poder Judicial. Línea de base 24% . Meta 2030: 34% (10% por arriba de la media de la región).

Cumplidos estos desafíos, para 2030 esperamos que la Argentina haya implementado las recomendaciones de OCDE y Banco Mundial referidas a la calidad regulatoria. Logró

transparentar su agenda regulatoria e involucrar activamente a todos los actores pertinentes durante los procesos de formulación de la regulación. Mantiene un sistema de gestión de las normas que incluye la evaluación de impacto ex ante y ex post como elementos fundamentales del proceso de toma de decisiones basado en evidencia. Revisa sistemática y periódicamente el inventario de regulaciones para eliminar o reemplazar las obsoletas, insuficientes o ineficientes y asegura el acceso público a las regulaciones claras en forma oportuna. Ha establecido instituciones que supervisan activamente la política regulatoria y promueve mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno - supranacional nacional y subnacional- para asegurar la coherencia normativa.

La sociedad de 2030 tiene una mayor confianza en el sistema de justicia. Los funcionarios que incurren en conductas indebidas son sancionados; los poderes judiciales del país cuentan con códigos de ética y con procesos y organismos que aplican sus normas; la ética se enseña y se difunde en la carrera de abogacía y en las escuelas judiciales. Los colegios de abogados asumen su función de control ético con celo y diligencia; los códigos de ética se conocen y la práctica diaria se conforma a sus mandatos, las faltas éticas son investigadas y sancionadas, y las sanciones publicadas.

Los profesionales del derecho trabajan con mayor eficacia y eficiencia porque han sido entrenados en los conocimientos, destrezas y actitudes necesarios. Las facultades de derecho enseñan con programas de estudios balanceados que combinan exigencia académica con desarrollo de prácticas profesionales. La docencia en las facultades es profesional lo que significa que una importante porción de los docentes se dedica en forma exclusiva a conocer los problemas del derecho, a proponer los conocimientos y a formar en las destrezas que se requieren para un mejor servicio de justicia. Así se ha cerrado el círculo virtuoso entre conocimiento de los problemas, propuesta de soluciones, implementación de las soluciones y análisis de resultados.

Como consecuencia de haber involucrado a los ciudadanos de manera activa en el proceso regulatorio y mejorado la confianza en las instituciones de la justicia a partir de su mejor comportamiento (tanto éticamente como desde el punto de vista de la eficacia y la eficiencia), se logró un mayor acatamiento de las normas y una disminución de la violencia como camino para solucionar conflictos interpersonales.

#### **Agenda 2019 - 2031 Eje Justicia y Comunidad**

Las políticas públicas que se proponen para resolver las problemáticas diagnosticadas son:

- 1. Normas claras, simplificación normativa, aviso previo de las modificaciones a la regulación y participación ciudadana en la creación de las normas**
- 2. Análisis del impacto de las regulaciones antes de proponerlas y después de implementarlas**
- 3. Mayores exigencias éticas en las profesiones del derecho para fortalecer la legitimidad de las instituciones de la justicia**
- 4. Aumento en la calidad de los operadores del derecho**

A continuación se detallan sus contenidos.

### **1. Normas claras, simplificación normativa, aviso previo de las modificaciones a la regulación y participación ciudadana en la creación de las normas**

Todas las regulaciones del sistema de justicia deben estar accesibles al público en forma oportuna y en lenguaje claro. Para asegurar la vigencia normativa, es necesario revisar sistemática y periódicamente el inventario de regulaciones para eliminar o reemplazar las obsoletas, insuficientes o ineficientes. Respecto de las regulaciones de primer nivel (leyes) debe aprobarse el digesto nacional y los digestos de leyes provinciales que aún faltan elaborar. Respecto de las regulaciones nacionales de segundo nivel (decretos y resoluciones) debe internalizarse en cada jurisdicción de la Administración Pública Nacional los principios rectores del decreto nacional 891/2017 sobre simplificación normativa.

Para asegurar la consistencia entre las distintas jurisdicciones emisoras de resulta necesario crear instituciones que supervisen activamente la política regulatoria y promuevan mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles de gobierno –supranacional, nacional y subnacional- para asegurar la coherencia normativa.

Las propuestas de modificación de las regulaciones del sistema de justicia deben estar en un único sitio accesible donde los afectados o los interesados en general podrán enterarse de la decisión propuesta, del proceso de reforma, de los tiempos del proceso y de las oportunidades para participar en las deliberaciones previas. Para dar transparencia a la agenda regulatoria debe construirse una plataforma online donde se publiquen los proyectos normativos y se permita al ciudadano participar en el proceso regulatorio.

### **2. Análisis del impacto de las regulaciones antes de proponerlas y después de implementarlas**

Las regulaciones del sistema de justicia deben ser evaluadas en forma sistemática antes y después de ser implementadas para asegurar que produzcan aquello que se propusieron y que su implementación no desvirtúe sus objetivos. El análisis previo debe evaluar su impacto económico, financiero, social, cultural, ambiental, institucional y legal. Tiene que advertir sobre las oportunidades y amenazas de la regulación y complementarse con la participación pública para legitimar las normas propuestas. El análisis posterior debe mostrar los desafíos de la implementación y propiciar cambios en las regulaciones a partir de las dificultades que se hayan suscitado en el campo.

Para ello es necesario diseñar una matriz de toma de decisiones para construir un sistema de impacto regulatorio ex ante y ex post que asegure la eficacia de la normativa del sistema de justicia.

### **3. Mayores exigencias éticas en las profesiones del derecho para fortalecer la legitimidad de las instituciones de la justicia**

Deben construirse los consensos necesarios con los poderes judiciales para implementar sistemas eficaces de ética judicial. En particular con el Poder Judicial de la Nación y el Consejo de la Magistratura de la Nación.

Los poderes judiciales deben obligarse por un código de ética judicial y crear sistemas de control de las conductas de quienes están a cargo de la administración de justicia. Las decisiones deben ser públicas y los órganos de aplicación deben brindar instructivos y despejar dudas respecto a la interpretación de las normas. Es necesario cuidar en particular de la relación entre el sistema de justicia y la ciudadanía a través de buenas prácticas de comunicación con los medios, con el fin de aumentar la confianza de la gente en el sistema y de esa forma incrementar la legitimidad de la justicia.

Los tribunales de ética deben asumir con rigor y celo el control de la matrícula, con una actitud proactiva respecto del cuidado de la dignidad de los profesionales y de la profesión en general. Deben asegurar la probidad de los profesionales y su capacidad para defender los derechos de la ciudadanía y, en particular, a los más vulnerables. Es indispensable que publiquen todas sus sentencias y que produzcan opiniones interpretativas de las reglas frente a casos novedosos. Se debe garantizar la autonomía e imparcialidad, evitando los conflictos de intereses de los tribunales de ética. Deben diseñarse cursos para jóvenes profesionales y programas de formación permanente sobre ética profesional.

#### 4. Aumento en la calidad de los operadores del derecho

Las facultades de derecho, las escuelas judiciales y los ámbitos de capacitación de las profesiones del derecho deberán incorporar o mejorar la formación en los conocimientos, las actitudes y las destrezas necesarios para consolidar un sistema de justicia acorde con los cambios en los procesos judiciales que impulsa el Ministerio de Justicia. En particular, las destrezas que requieren la transición a sistemas orales, adversariales, globalizados, eficientes, eficaces y legítimos, capaces de merecer la confianza de la ciudadanía.

Para formar a los operadores del derecho que necesita el país es necesario crear un cuerpo de profesionales de la docencia y la investigación jurídicas independientes de las corporaciones profesionales y judiciales. Las personas que ejerzan como docentes deberán entrenar y evaluar a los profesionales y a quienes aspiren a serlo, y desarrollar el conocimiento del derecho a través de investigaciones y publicaciones de calidad internacional y relevantes para la mejora del sistema de justicia.

Período	Política pública
2019 - 2023	1.1. Aprobación de digestos nacional y provinciales. 1.2. Implementación de la simplificación normativa en la APN. 1.3. Diseño e implementación de una agenda regulatoria pública en plataforma participativa. 2. Diseño de sistemas de evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post 3. Construcción de consensos sobre la implementación de sistemas de ética judicial y profesional. 4. Evaluación de los nuevos programas de estudio implementados.

2023 - 2027	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Diseño de mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles y jurisdicciones regulatorias del sistema de justicia.</li><li>2. Implementación de sistemas de evaluación de impacto regulatorio ex ante y ex post</li><li>3.1. Implementación del sistema de ética judicial.</li><li>3.2. Implementación de las modificaciones al sistema de ética profesional de la abogacía.</li><li>4. Evaluación de impacto de los cambios en la enseñanza en el ejercicio profesional.</li></ol>
2027 - 2031	<ol style="list-style-type: none"><li>1. Implementación de mecanismos de coordinación entre los diferentes niveles y jurisdicciones regulatorias del sistema de justicia.</li><li>2. Creación de un órgano permanente responsable de la supervisión regulatoria.</li><li>3. Identificación de problemas que hayan surgido en la implementación del sistema de control ético judicial y de la abogacía y propuesta de soluciones.</li><li>4. Consolidar un proceso de mejora continua de la enseñanza del derecho.</li></ol>

Documento de trabajo